

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**28378** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal ( LC),

Anuncia:

1.º Que el procedimiento número 498/2014, por Auto de fecha 9 de julio de 2014, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil DESARROLLOS INMOBILIARIOS ISILLA, S.L., CIF: B-86202538, y con domicilio social en la calle O'Donell, n.º 31, de Madrid.

2.º Que la mercantil DESARROLLOS INMOBILIARIOS ISILLA, S.L., conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio.

3.º Se acuerda simultáneamente la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176 bis de la LC.

4.º Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese del Administrador concursal al no haber sido designado.

5.º Declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declares nuevo concurso.

6.º Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 10 de julio de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140040385-1